Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -
Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION N° 1.608/2013 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2013 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSÉ ASUNCIÓN FLORES - BARRIO SAN LORENZO Y CALLE SIN NOMBRE CERCANA AL TALLER MUNICIPAL - BARRIO LAS MERCEDES", A LA EMPRESA SERGE SERVICIOS GENERALES, DE JUAN CARLOS TORRES DUARTE.----------

Hernandarias, 11 de Setiembre de 2013.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2013 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSÉ ASUNCIÓN FLORES - BARRIO SAN LORENZO Y CALLE SIN NOMBRE CERCANA AL TALLER MUNICIPAL - BARRIO LAS MERCEDES"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **SERGE SERVICIOS GENERALES, CCSD SERVICIOS GENERALES Y R.C. CONSTRUCCIONES.----------**

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 1121-A/2012, eleva sus Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **adjudicación** a la **Empresa SERGE SERVICIOS GENERALES, de Juan Carlos Torres Duarte,** por resultar la mejor oferta técnica y económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.--------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratacion había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"**, Fuente de financiamiento provenientes de recursos **"ROYALTÍES"**, al cual se podrá imputar dicha contratación dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Hernandarias
Intendencia

RESOLUCION N° 1.608/2013 I.M

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- **ADJUDICAR** a la **Empresa SERGE SERVICIOS GENERALES, de Juan Carlos Torres Duarte** la **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2013** convocada para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSÉ ASUNCIÓN FLORES - BARRIO SAN LORENZO Y CALLE SIN NOMBRE CERCANA AL TALLER MUNICIPAL - BARRIO LAS MERCEDES"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 99.035.500 (Guaranies Noventa y nueve millones treinta y cinco mil quinientos), IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Municipalidad de Hernandarias
Intendencia

ABOG. MARIO CANTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal